

PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL 7490 DEL 18 DE JUNIO DE 2014.

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE FERIA MUNICIPAL Y ESTATAL 2014 DEL MUNICIPIO DE JONUTA, TABASCO.

El presente Reglamento regula la integración, organización y funcionamiento Del COMITÉ DE FERIA MUNICIPAL Y ESTATAL 2014.

FUNDAMENTOS

DADA LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014 DE JONUTA TABASCO, POR SU FUERTE TRADICIÓN, SE HACE NECESARIO REGLAMENTAR EL FUNCIONAMIENTO DEL ORGANISMO, QUE TIENE BAJO SU RESPONSABILIDAD LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y CONDUCCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVAN A CABO EN FORMA PREVIA Y DURANTE LOS DÍAS DE FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014.

OBJETIVOS

TENER UN EQUIPO DE PERSONAS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014, CON FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES CLARAS. CONTAR CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ORGANIZAR UNA FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014 DIGNA PARA TODOS LOS JONUTECOS Y VISITANTES.

REALIZAR ACTIVIDADES DURANTE TODO EL AÑO CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO UNA FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL BIEN ORGANIZADA Y CON SENTIDO POPULAR. QUE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS QUE SE LLEGUEN A OBTENER, SEAN UTILIZADOS EN OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL Y/O PARA DIVERSOS SECTORES DE LA POBLACIÓN.

NORMAS

ARTÍCULO 1.- EL COMITÉ TIENE POR OBJETO LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014 ANUAL DE JONUTA, TABASCO, DECLARANDO SER UN COMITÉ NO LUCRATIVO, CUYOS REMANENTES ECONÓMICOS SERÁN ENTREGADOS A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA SER UTILIZADOS EN:

- A) APOYAR LA ASISTENCIA SOCIAL.
- B) PROMOVER EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.
- C) ACRECENTAR EL PATRIMONIO PROPIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 2.- EL COMITÉ DEPENDERÁ DEL H. AYUNTAMIENTO.

ARTÍCULO 3.- EL H. AYUNTAMIENTO DE JONUTA, HARÁ USO DE LAS INSTALACIONES EN EL MES DE MARZO DEL NÚCLEO DE LA FERIA ESTATAL 2014; QUE CONSISTE EN EL ESPACIO

ASIGNADO AL MUNICIPIO PARA EL MONTAJE DEL STAND, PARA EXPOSICIÓN COMERCIAL E INDUSTRIAL, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DE FERIA ESTATAL.
EN EL CASO DE LA FERIA MUNICIPAL 2014, EL COMITÉ HARÁ USO DE LAS INSTALACIONES CONSISTENTES EN LAS SIGUIENTES ÁREAS: ESTACIONAMIENTO, PARQUES HABILITADOS PARA LA EXPOSICIÓN: COMERCIAL E INDUSTRIAL Y LIENZO CHARRO PARA LA EXHIBICIÓN GANADERA SIEMPRE Y CUANDO SE LLEVE A CABO MEDIANTE CONVENIO, DURANTE EL MES DE MAYO DE CADA AÑO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 4.- EL COMITÉ DEBERÁ DEDICARSE DURANTE EL MES DE MARZO PARA LA FERIA ESTATAL Y MAYO PARA LA FERIA MUNICIPAL A LA DIFUSIÓN DE LAS MISMAS, CONTANDO EN TODO MOMENTO CON EL APOYO DE LAS INSTANCIAS ENCARGADAS: COMUNICACIÓN SOCIAL, COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, DIRECCIÓN DE FINANZAS, DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO, DIRECCIÓN DE DESARROLLO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CONTARÁN CON EL APOYO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTOS TERRITORIALES Y SERVICIOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 5.- EL COMITÉ PODRÁ CELEBRAR CONVENIOS DE AFILIACIÓN O DE ASOCIACIÓN CON DIVERSAS ORGANIZACIONES, QUE TENGAN FINES COMUNES AL DEL MISMO COMITÉ Y QUE SIRVAN PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, OBTENCIÓN DE FINANCIAMIENTO, APOYOS, PROMOCIÓN Y EL CRECIMIENTO DE LA PROPIA FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014.

ARTÍCULO 6.- LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014 JONUTA, TABASCO, SERÁ CON PERSONAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y PERSONAS INVITADAS DE LA COMUNIDAD, QUE POR SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTO PUEDAN APORTAR LO MEJOR DE ELLOS PARA QUE SEA UNA FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014 RELEVANTE.

ARTÍCULO 7.- EL CONJUNTO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ CONSTITUIRÁN IA ASAMBLEA CON DERECHO A VOZ Y VOTO; SIENDO LA ASAMBLEA LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL COMITÉ DE FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014.

ARTÍCULO 8.- EL COMITÉ SESIONARÁ EN LUGAR Y DÍAS PREESTABLECIDOS. LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN DEBERÁN CONTAR CON LA APROBACIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS PRESENTES, TENIENDO EL PRESIDENTE VOTO DE CALIDAD PARA LOS CASOS DE EMPATE. DICHOS ACUERDOS DEBERÁN SER ANOTADOS EN UN LIBRO DE ACTAS QUE LLEVARÁ EL SECRETARIO DEL COMITÉ.

ARTÍCULO 9.- EL COMITÉ DE FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014 ESTARÁ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

Nombre	Cargo
M.V.Z. Jesús Alberto Gil Gómez Coordinador del DIF Municipal	Presidente del Comité de Feria Estatal y Feria Municipal
Lic. Juan Gabriel Reyes García Director de la DECUR Municipal	Secretario del Comité de Feria Estatal y Feria Municipal
Ing. José Dolores Zacarías Mix Director de Finanzas Municipal	Tesorero del Comité de Feria
C.P. Erik Álvarez Álvarez Director de Fomento Económico y Turismo	Coordinador del Comité de Feria Estatal y Feria Municipal
Lic. Lázaro Mayo Díaz Director de Programación Municipal	Primer Vocal del Comité de Feria Estatal y Feria Municipal
L.E. Paulino Vidal Sosa Director de Administración Municipal	Segundo Vocal Comité de Feria Estatal y Feria Municipal
Arq. Porfirio Díaz Vázquez Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales	Tercer Vocal Comité de Feria Estatal y Feria Municipal

ARTÍCULO 10.- ES OBLIGACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014, CONVOCAR A REUNIÓN DE LA ASAMBLEA DE MANERA PERIÓDICA, OBSERVANDO, CUMPLIENDO Y EJECUTANDO LOS ACUERDOS DE LA ASAMBLEA; ASÍ COMO COORDINAR TODAS LAS ACCIONES DEL COMITÉ Y REPRESENTARLO ANTE TERCERAS PERSONAS. PARA LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE PODRÁ APOYARSE EN ALGUNO O ALGUNOS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ.

ARTÍCULO 11.- TODA NEGOCIACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN DEBERÁ SER DEL CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA Y YA APROBADA SERÁ FIRMADA POR EL PRESIDENTE, Y LOS DEMÁS INTEGRANTES DEL COMITÉ.

ARTÍCULO 12.- ES RESPONSABILIDAD DEL SECRETARIO, LLEVAR UN LIBRO DE ACTAS DONDE CONSTEN LOS ACUERDOS DE CADA UNA DE LAS REUNIONES, ASÍ COMO DE ABRIR Y CONSERVAR ARCHIVOS DE DOCUMENTOS RELATIVOS A LA FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014 Y LLEVAR CONTROL DE ASISTENCIA.

ARTÍCULO 13.- ES OBLIGACIÓN DEL TESORERO LLEVAR EL REGISTRO, CONTROL Y RESGUARDO DE TODAS LAS TRANSACCIONES ECONÓMICAS DEL COMITÉ. ES EL RESPONSABLE DE LA CUSTODIA DE BIENES, TANTO MONETARIOS COMO DE OTRO TIPO DE BIENES MATERIALES; ASÍ COMO EL DIRECTAMENTE RESPONSABLE DE PROPORCIONAR LOS MEDIOS ECONÓMICOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014, PARTICIPANDO EN TODAS LAS NEGOCIACIONES A OBTENER FONDOS ECONÓMICOS PARA LA FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014.

ARTÍCULO 14.- ES RESPONSABILIDAD DEL COORDINADOR, PROGRAMAR Y COORDINAR TODAS LA ACTIVIDADES DE FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN EL SENO DEL COMITÉ.

ARTÍCULO 15.- ES OBLIGACIÓN DE LOS VOCALES, ACUDIR A TODAS LAS REUNIONES DEL COMITÉ Y APOYAR EN LAS ACTIVIDADES QUE SE LE SEAN ENCOMENDADAS.

ARTÍCULO 16.- LA ASAMBLEA PODRÁ DELEGAR RESPONSABILIDAD EN CUALQUIERA DE SUS MIEMBROS.

ARTÍCULO 17.- PARA CUMPLIR CON LAS COMISIONES ASIGNADAS, TODO MIEMBRO DEL COMITÉ PODRÁ SOLICITAR RECURSOS ECONÓMICOS AL TESORERO, PREVIO ANÁLISIS Y APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA.

ARTÍCULO 18.- LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL COMITÉ SERÁN EN FORMA PERMANENTE DURANTE TODO EL PERIODO QUE COMPRENDEN LAS ACTIVIDADES DE FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014, DEBIENDO PRESENTAR POR ESCRITO UN INFORME DE ACTIVIDADES Y FINANCIERO ANTE EL CABILDO.

EL INFORME ESCRITO Y LOS DOCUMENTOS QUE AVALEN LAS NEGOCIACIONES HECHAS, DEBERÁN SER ENTREGADAS POR EL SECRETARIO DEL COMITÉ AL RESPONSABLE DEL ARCHIVO MUNICIPAL Y PARA SU RESGUARDO.

ARTÍCULO 19.- EL COMITÉ DURANTE EL PERIODO QUE SE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE LA FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014 PODRÁ ORGANIZAR DIVERSOS EVENTOS CULTURALES, DEPORTIVOS Y DE PROMOCIÓN, QUE TENGAN COMO FINALIDAD EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD Y LA RECAUDACIÓN DE FONDOS NECESARIOS PARA LOS OBJETIVOS DEL MISMO.

ARTÍCULO 20.- EL H. AYUNTAMIENTO FACILITARÁ LOS MEDIOS DE ACUERDO A SUS POSIBILIDADES PARA EL LOGRO DE LAS METAS DEL COMITÉ.

ARTÍCULO 21.- EN LOS CASOS DE QUE LAS CONCESIONES, NEGOCIACIONES O CONVENIOS FIRMADOS POR EL COMITÉ EXCEDAN UN TIEMPO AL PERIODO DE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, ESTOS DEBERÁN SER APROBADOS PREVIAMENTE POR EL CABILDO MUNICIPAL Y EN SU CASO POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO 22.- TODO LO NO PREVISTO EN ESTE REGLAMENTO SERÁ RESUELTO POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA DEL COMITÉ DE FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- LAS REFORMAS QUE MODIFICAN EN SU CASO Y CONFORMAN ESTE NUEVO REGLAMENTO, ENTRARÁN EN VIGOR AL TERCER DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SEGUNDO.- AL ENTRAR EL VIGOR EL PRESENTE REGLAMENTO, SE DEROGA CUALQUIER DISPOSICIÓN ANTERIOR QUE HAYA CONSTITUIDO EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014 DE JONUTA, TABASCO Y QUE SE OPGA AL CONTENIDO DEL REGLAMENTO QUE HOY SE PUBLICA.

EL C. PROFR. JOSÉ FELIPE TORRES ARIAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE JONUTA, TABASCO Y EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL H. CABILDO, GIRA INSTRUCCIONES PARA LA PROMULGACIÓN DEL **REGLAMENTO DE COMITE DE FERIA ESTATAL Y MUNICIPAL 2014 DE JONUTA, TABASCO**, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y PARA QUE SURTA SUS EFECTOS DE OBLIGATORIEDAD EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS Y CON APEGO A LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

**APROBADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. CONSTITUCIONAL DE JONUTA,
TABASCO A LOS DIEZ DIAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.
LOS REGIDORES**

Profr. José Felipe Torres Arias
Primer Regidor y Presidente Municipal

C. Álvaro Hernández Ávila
Segundo Regidor Síndico de Hacienda

C. Pastor Solana López
Tercer Regidor

Profr. Pablo Canché Pacheco
Cuarto Regidor

C. Fernando Alberto Filigrana Castro
Quinto Regidor

Téc. Sandy Leticia Martínez Martínez
Sexto Regidor

C. Arcenio Cruz Chan
Séptimo Regidor

C. Zoila Castillo Vázquez
Octavo Regidor

C. José Luis Pérez Chan
Noveno Regidor

C.D Suelen Del Socorro Cruz Reyes
Décimo Regidor

Profra. Yolanda Suarez Ortiz
Décimo Primer Regidor

Profra. Obdulia Aguirre Centeno
Décimo Segundo Regidor

Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE REGLAMENTO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA GENERAL, EN LA CIUDAD DE JONUTA RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2014.

Profra. José Felipe Torres Arias
Primer Regidor y Presidente Municipal

Dr. José Manuel Damián Gutiérrez
El Secretario del H. Ayuntamiento